

RESOLUCION ADMINISTRATIVA INABIE NUM.001-2024

SOBRE EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTEL (INABIE)

QUE MODIFICA LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA NÚMERO INABIE-003-2023, DE FECHA DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2023, SOBRE EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ESTUDIANTEL (INABIE).

Considerando: Que el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) es un organismo estatal descentralizado, adscrito al Ministerio Educación, creado en virtud de la Ley Núm. 66-97 General de Educación, cuya función esencial es promover la participación de los estudiantes en las diversas actividades cocurriculares y extracurriculares y promover la organización de servicios, tales como: transporte, nutrición escolar y servicios de salud, apoyo estudiantil en materiales y útiles escolares, clubes científicos, tecnológicos y de artes, becas e intercambios de trabajo social, de turismo estudiantil, trabajo remunerado en vacaciones y de gobierno estudiantil.

Considerando: Que el artículo 9 del Decreto Núm. 416-23, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, y sus modificaciones establece que: *"El comité de Compras y Contrataciones estará conformado por cinco miembros: 1. La máxima autoridad ejecutiva de la institución contratante o la persona que designe como su representante, quien lo presidirá. 2. El titular del área administrativa y financiera. 3. El titular del área jurídica. 4. El titular del área de planificación y desarrollo institucional. 5. El responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública."*

Considerando: Que en ese sentido la calidad de miembro del Comité de Compras y Contrataciones de cada entidad es inherente a quienes ocupen los cargos determinados por el artículo citado anteriormente; por lo tanto, es necesario actualizar la Resolución Número INABIE-003-2023, sobre el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), a los fines de modificar a los representantes de la Dirección de Planificación y Desarrollo y de la Dirección Jurídica.

Vistos:

- 1.- La Ley General Núm. 200-04, de Libre Acceso a la información Pública, de fecha 28 de julio de 2004;
2. La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de fecha 18 de agosto de 2006 y sus modificaciones.
3. El Decreto Núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06.
4. Ley Núm. 247-12 Orgánica de la Administración Pública, G. O. Núm. 10691 del 14 de agosto de 2012.
5. Decreto Núm. 733-21 de fecha 16 de noviembre de 2021, contentivo de designación del Sr. Víctor Ramon Castro Izquierdo como director ejecutivo del **Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**.
6. Ley Núm. 66-77 del 04 de abril de 1997, **Ley General de Educación que crea el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**.
7. Resolución PNP-06-2022, emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones el 28 de junio de 2022.
8. Resolución Núm. INABIE-005-2022, Sobre el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), de fecha 27 de diciembre de 2022.

El Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), en el ejercicio de sus atribuciones legales:

Resuelve:

Primero: Modificar el ordinal primero de la Resolución Núm. INABIE-005-2022, de fecha 27 de diciembre 2022; así como la Resolución INABIE-003-2023, del 12 de diciembre de 2023, para que en lo adelante el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), quede constituido con quienes ocupen los cargos determinados en el artículo 9 del Decreto Núm. 416-23, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, a saber:

1. Víctor Castro Izquierdo, director Ejecutivo, quien ostenta la presidencia del comité
2. Rosaura Brito Brito, directora Financiera;
3. Leo Sierra Almánzar, director Jurídico Interino, asesor legal del Comité;
4. Jesus Rodríguez Cuevas, director de Planificación y Desarrollo Interino;
5. Rosanna Leticia Alberto Pérez, responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información;

Segundo: Instruye a los miembros del Comité de Compras y Contrataciones a continuar y asumir sus obligaciones con estricto apego a la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Núm. 449-06, y su Reglamento de Aplicación del Decreto Núm. 416-23, tomando en consideración las políticas y normas que al efecto pueda emitir la Dirección General de Contrataciones Públicas, así como las disposiciones que conforman el régimen ético de los servidores públicos.

Tercero: Mantener vigentes las disposiciones de los ordinales establecidos en resoluciones previas que no hayan sido modificadas.

Cuarto: Ordenar que la presente resolución sea remitida a la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública para su publicación y divulgación.

Quinto: Ordenar a la Dirección Jurídica del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE) y al Departamento de Compras y Contrataciones conservar una copia y notificar la presente resolución a cada miembro del Comité de Compras.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día trece (13) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).


Víctor Castro
Director Ejecutivo

